COLEGIO DE BACHILLERES

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE BACHILLERES

Comité de Ética

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

2023 AÑO DE Francisco VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COLEGIO DE BACHILLERES

Código de Conducta del Colegio de Bachilleres

Índice

Carta invitación del Director General del Colegio de Bachilleres. 3

Introducción. 4

Misión. 4

Visión. 4

Riesgos Éticos Identificados en la Institución. 4

TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Ámbito de aplicación y obligatoriedad. 6

Instancia encargada de la vigilancia e interpretación del código de conducta. 6

Objetivo. 6

Glosario. 7

TÍTULO SEGUNDO
Conductas que deben ser observadas

CAPÍTULO 1 De la Integridad, el respeto a los derechos humanos, prevención del hostigamiento, acoso, laboral, imparcialidad, cooperación y liderazgo. 7

CAPÍTULO 2 De la legalidad, honradez, eficiencia y eficacia. 11

CAPÍTULO 3 De la austeridad, cuidado del entorno cultural. 12

CAPÍTULO 4 Rendición de Cuentas y Transparencia. 12

CAPÍTULO 5 De la actuación bajo conflictos de interés. 13

CAPÍTULO 6 De la prevención de actos de corrupción. 14

CAPÍTULO 7 Disposiciones finales. 16

CAPÍTULO 8 De la Toma de Protesta al Código de Conducta y Carta compromiso. 16

Transitorios 18

2023 AÑO DE Francisco VILLA

CARTA INVITACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL

Nuestro actuar como personas servidoras públicas en el Colegio de Bachilleres, que brinda educación a nivel medio superior a través de sus tres modalidades, debe estar guiado por los principios, valores y reglas de integridad que nos orienten hacia la excelencia en el servicio y la mejora en la toma de decisiones cotidianas, principios tales como el respeto, la legalidad, la honradez, eficiencia, imparcialidad, lealtad, servicio de excelencia, integridad, rendición de cuentas, transparencia, respeto, igualdad y no discriminación, son indispensables en el servicio que otorga la Institución.

Resulta indispensable que el personal que labora en el Colegio de Bachilleres, se caracterice por brindar al estudiantado, a los padres de familia, tutores y a la población en general, un trato digno y respetuoso, sin discriminación en el marco de los principios, valores y reglas de integridad del servicio público, a fin de fortalecer la equidad social y consolidar el derecho de las y los jóvenes a una educación de excelencia.

Otro aspecto relevante en el desempeño de nuestros cargos, funciones o comisiones, como personas servidoras públicas en el Colegio de Bachilleres, es la prevención de conductas impropias que afecten la sana convivencia entre los miembros de la comunidad, en tal virtud el Colegio de Bachilleres se pronuncia por la **CERO TOLERANCIA A CUALQUIER CONDUCTA RELACIONADA CON EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL** y **CERO TOLERANCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.**

El cuerpo docente de esta Casa de Estudios y demás personas servidoras públicas, deben actuar con pleno respeto a los derechos, a la dignidad y a la integridad de todos y cada uno de las y los estudiantes y sus compañeras y compañeros de trabajo, observar una conducta honesta, asi como denunciar cualquier acto que contravenga este Código.

El Comité de Ética del Colegio de Bachilleres, elaboró el presente Código de Conducta en apego al *Código de Ética de la Administración Pública Federal* y en colaboración de las personas servidoras públicas de la Institución, en la apropiación de una nueva ética pública.

Este instrumento no pretende ser exhaustivo, sino proporcionar fundamentos para adoptar un comportamiento ético y coadyuvar al desarrollo apropiado de los cargos, funciones, atribuciones y empleos al interior de la Institución.

Los exhortos a actuar en todo momento buscando la máxima atención de las necesidades y demandas de las y los estudiantes de la Institución, combatir la desigualdad social, la corrupción, vigilar el aprovechamiento de los bienes y recursos de la Institución, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos y metas institucionales, en el marco de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Invito al personal directivo, docente y a todo el personal de la Institución, a conocer, difundir y hacer realidad los valores establecidos en el Código de Conducta del Colegio de Bachilleres y conducirse en forma digna.

Dirección General del Colegio de Bachilleres

INTRODUCCIÓN

El Colegio de Bachilleres (COLBACH), es un organismo público descentralizado del Estado, que tiene por objeto, impartir e impulsar la educación correspondiente al tipo medio superior, nivel bachillerato, en sus diferentes modalidades y servicios; escolarizada, no escolarizada y de certificación directa; cuenta con 20 planteles en el área metropolitana, que tiene encomendado como objetivo general establecido en su Manual de Organización vigente, que las y los alumnos egresen con una formación académica integral, de calidad, con motivación e interés por aprender, con adopción de los valores universales, que les permitan una adecuada inserción en la sociedad y un buen desempeño en sus actividades académicas o laborales.

MISIÓN

A través de sus modalidades, formar ciudadanas(os) competentes para realizar actividades propias de su momento y condición científica, tecnológica, histórica, social, económica, política y filosofía, con un nivel de dominio que les permita movilizar y utilizar, de manera integral y satisfactoria, conocimientos habilidades, destrezas y actitudes, pertenecientes a las ciencias naturales, las ciencias sociales y a las humanidades.

VISIÓN

Ser una Institución educativa con liderazgo académico y prestigio social, con estudiantes de excelencia, comprometidas(os) consigo mismas(os) y con su sociedad, en instalaciones bien equipadas, seguras y estéticas, con procesos administrativos eficientes, que favorezcan la formación de bachilleres competentes para la vida.

RIESGOS ÉTICOS IDENTIFICADOS EN LA INSTITUCIÓN

De la recopilación de Riesgos Éticos principales en la Institución se encuentran:

PP1 Modalidad Escolarizada. - Capacitación insuficiente a los profesores horas clase, Afectación directa en la impartición de las asesorías de contenido, Incumplimiento normativo de la Institución, Incumplimiento del Reglamento Escolar, Profesionalización docente operando de manera inadecuada.

PP2 Modalidad no Escolarizada. - Capacitación insuficiente a los asesores de contenido y psicopedagogos, Afectación directa en la impartición de las asesorías de contenido, Incumplimiento normativo de la Institución, Incumplimiento del Reglamento Escolar.

Proceso PP3 Certificación por Evaluaciones Parciales. - Inadecuada normativa, Inadecuada capacitación del personal,

En materia de Recursos Humanos. -Desconocimiento de protocolos o normatividad, Retraso en la actualización del Manual de Organización, Inadecuada ejecución de procesos por desconocimiento de la normatividad, Incompatibilidad de empleos. (Comportamiento Digno), Base de datos de información de personal, operados de manera deficiente.

En materia de Recursos Financieros y Bienes y Servicios.- Inadecuada actualización de mecanismos de control para la supervisión del fondo revolvente, Inadecuada actualización de mecanismos de control de la suscripción de contratos, Manejo de los recursos públicos (contrataciones públicas), Irregularidades en procedimientos de adquisiciones (Legalidad), Adquisiciones realizadas con incumplimientos normativos, Procesos de servicios preventivos y correctivos ejecutados de manera inadecuada, Condiciones de seguridad deficiente en las instalaciones

Otros temas relevantes. - utilización indebida de información. (comportamiento digno), actuación pública, trámites y servicios, comportamiento digno, hostigamiento sexual, acoso sexual, respeto a los derechos humanos, honradez, interés público, archivos institucionales organizados, identificados y controlados sin apego a la norma en materia.

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

AMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

ARTÍCULO 1. El Código de Conducta del Colegio de Bachilleres, establece las conductas de observancia y cumplimiento obligatorio para las personas servidoras públicas de la Institución y de toda aquella persona que preste sus servicios en ella, independientemente del esquema de contratación al que esté sujeto.

INSTANCIA ENCARGADA DE LA IMPLEMENTACIÓN, VIGILACIA E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

ARTÍCULO 2. La instancia encargada de observar el cumplimiento del presente Código y su implementación es el Comité de Ética y el Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres, los cuales fungirán también como un órgano de consulta para brindar cualquier asesoría y/o consulta en su interpretación. En caso de que, cualquier persona servidora pública, requiera denunciar un incumplimiento al Código de Conducta del Colegio de Bachilleres, a las Reglas de Integridad, así como al Código de Ética de la Administración Pública Federal. el Código de Conducta se encontrará disponible para su consulta a través del buzón electrónico del Comité, en la dirección electrónica https://buzon.cbachilleres.edu.mx/ .

Asimismo, se podrán presentar denuncias por el incumplimiento a dicho código en el buzón referido o bien al correo electrónico del Comité comite.etica@bachilleres.edu.mx.

De manera similar las consultas en materia de conflictos de Interés podrán ser recibidas por el Comité de Ética y se turnarán a la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal de conformidad con los numerales 91 y 94 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

OBJETIVO

ARTÍCULO 3 El presente Código de Conducta, tiene como objetivo, establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas de la Institución en el desempeño de sus cargos y atribuciones para promover un ambiente de trabajo basado en la integridad personal y profesional así como sensibilizar en el personal la noción de que su conducta, dentro y fuera del lugar de trabajo, aun y cuando, no se relacione con sus actividades oficiales, incide en la imagen y el prestigio que el público tiene de la Institución, para coadyuvar así, al objetivo general de esta Casa de Estudios, que refiere que, las y los alumnos egresan con una formación académica integral, de calidad y con adopción de valores.

GLOSARIO

ARTÍCULO 4

Austeridad: Característica que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las disposiciones aplicables.

Código: Código de Conducta del Colegio de Bachilleres.

Código de Ética: Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Comité de Ética o CE-COLBACH: Comité de Ética del Colegio de Bachilleres.

Conflicto de Intereses: Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de una persona servidora pública, puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Corrupción: Es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual;

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona.

Ética pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

TÍTULO SEGUNDO
Conductas que deben ser observadas

CAPÍTULO I
De la Integridad, el respeto a los derechos humanos, imparcialidad, cooperación y liderazgo.

ARTÍCULO 5. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, en el desarrollo de mis funciones, facultades y atribuciones:

I. Actuaré conforme a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones con profesionalismo y con un sentido de vocación de servicio a la sociedad.

II. Tendré una vocación absoluta de servicio a la sociedad, por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población, mostrando lealtad institucional, cumpliendo con las pautas y directrices establecidas que conlleva el servicio educativo a nivel medio superior en las distintas modalidades que ofrece el Colegio de Bachilleres.

III. Como docente, reconozco que la formación académica de competencias en las y los alumnos es la esencia de la Institución y es mi compromiso que en todo momento deberé ser un profesional o experto en los contenidos, habilidades, destrezas y actitudes del módulo que imparta.

IV. Como persona servidora pública del Colegio, en mi ámbito de competencia, reconozco que la certificación y actualización continua en los procesos que participo como personal administrativo y directivo, forman parte de la cultura organizacional.

V. Consideraré que respecto al uso de las redes sociales que puedan instituir una extensión de las personas en medios electrónicos, sin menoscabo de mis derechos a la libertad del pensamiento y de expresión propios, preservaré la imagen institucional, así como la confianza en el servicio público para mantener un comportamiento acorde con la ética pública y respetuoso de cualquier persona, sin importar su ideología o posicionamiento.

VI. Rechazaré todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de su función, empleo, cargo o comisión, que beneficien a su persona o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;

VII. Como parte del personal que atiende los trámites y servicios escolares, atenderé la normativa y Guía Interna de Trámites Escolares vigente y proporcionaré un trato cordial, imparcial, con integridad y apego a la ley, sin discriminación y con respeto.

VIII. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, conduciré mi actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

IX. Asimismo, preservar la imagen institucional, en pro de la confianza que la sociedad le ha conferido para desempeñar su empleo cargo o comisión públicos, por lo que estando incluso fuera del horario y espacio laboral deberá actuar con integridad.

X. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, me conduciré con respeto hacia mis compañeros, compañeras, colaboradores, autoridades en general, porque reconozco la dignidad de cada persona en la institución sin importar la tendencia sexual, religión, raza, idioma, opinión, me pronuncio en contra del hostigamiento, acoso y maltrato porque un ambiente laboral sano permite conjuntamente el logro de los objetivos y metas de la institución.

ARTÍCULO 6. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres preservaré los principios del respeto a los derechos humanos, por lo que:

I. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, tengo la obligación y compromiso de observar buena conducta en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, conduciéndome en forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual; manteniendo para ello invariablemente, una actitud de respeto hacia todas las personas con las que tengo o guardo relación, sean compañeros de trabajo, mis superiores jerárquicos o subordinados, así como también, para con las y los alumnos; en caso de ser docente, además, salvaguardaré la relación respetuosa con las y los alumnos, evitaré toda ocasión que pueda considerarse acoso sexual u hostigamiento sexual, evitaré el contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones, hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona; expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona, referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación; enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora; difundir rumores mal intencionados de naturaleza sexual.

II. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, coadyuvaré en la difusión de materiales, propuestas educativas y demás campañas en las que participe la Institución, impulsaré el lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para todas las comunicaciones al interior y al exterior, eliminando cualquier estereotipo de género.

III. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, mantendré relaciones laborales cordiales y respetuosas con mis compañeras(os), autoridades y subordinados, que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad; asimismo, me dirigiré a las personas con las que interactúo y con el público en general, con respeto y dignidad, fortaleciendo el diálogo permanente, aceptando la diferencia de mi receptor, como la esencia de las relaciones humanas, para garantizar el mejoramiento de la calidad y prestación de los servicios en un ambiente cálido, con pleno respeto de los derechos y deberes sin distinción de raza, grupo, creencia, diversidad cultural y de género.

IV. Las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres, otorgarán un trato digno y cordial a las y los alumnos de la Institución como a sus familiares, madres y padres y tutores, a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y efectivo y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

V. Garantizaré, promoveré y protegeré, los derechos humanos, de conformidad con lo que establecen los Principios de i) Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; ii) Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; iii) Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables; y iv) Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

VI. Las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres, prestarán sus servicios a todos los alumnos de la Institución, así como a sus familiares, madres, padres y tutores, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

VII. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, que labora en planteles, brindaré un trato digno, respetando íntegramente a las y los alumnos dentro y fuera de las instalaciones, así como a las y los compañeros y superiores, fomentando una convivencia sana de trabajo y atención en el servicio a estudiantes

VIII. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, no llevaré a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.

IX. El cuerpo docente de esta Casa de Estudios y demás personas servidoras públicas, actuarán con pleno respeto a los derechos, a la dignidad y a la integridad de todos y cada uno de las y los estudiantes y sus compañeras y compañeros de trabajo; por esta razón, todo el personal promoverá la conducta digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello, una actitud de respeto hacia las y los alumnos y compañeras(os) de trabajo al interior y fuera de mi centro de trabajo.

ARTÍCULO 7. Toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres deberá conducir su comportamiento de acuerdo a los siguientes principios, valores de Imparcialidad, cooperación y liderazgo, por lo que:

I. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres debo dar a las y los alumnos de la Institución, a sus familiares, madres, padres y tutores y, a la población en general, el mismo trato y sin discriminación, no concederé privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitiré que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva, garantizando la equidad, la objetividad y la competencia por mérito.

II. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, en el ejercicio de mi empleo, encargo o comisión, actuaré con respeto hacia mí misma(o) y hacia mis compañeras(os) de trabajo, promoviendo un trato amable y cordial con independencia de género, raza, discapacidades, edad, religión, condición social, nacionalidad o nivel jerárquico. Asimismo, brindaré un trato cordial e imparcial sin distinción o exclusión por género, discapacidad, apariencia física, orientación sexual, religión o alguna otra forma de discriminación en la atención a las y los alumnos, madres, padres y tutores, y a la sociedad en general, evitando el beneficio personal, familiar o de una tercera persona.

III. Las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres, serán guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad ante la sociedad y sus equipos de trabajo, principalmente ante quienes se encuentren a su cargo; fomentarán y aplicarán en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y la Ley les impone, así como, aquellos valores adicionales, que por su importancia son intrínsecos a la función pública

IV. Las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres, colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos y metas institucionales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Plan Sectorial de Educación y en el Programa de Desarrollo Institucional, así como en los Programas Gubernamentales en los que el Colegio participa, generando así, una plena vocación de servicio público en beneficio de la comunidad escolar que asegure la confianza de las(os) ciudadanas(os) en la Institución.

V. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, asumo como objetivo principal, las exigencias más altas que la ciudadanía pueda esperar en la prestación de los servicios de esta Institución, entiendo que la calidad de éstos, es parte de la responsabilidad de todas(os) y cada una(o) de quienes laboramos individualmente o en equipo, en el alcance de objetivos y metas institucionales como son: lograr la permanencia y egreso del nivel educativo, lograr aprendizajes relevantes y pertinentes, de acuerdo a su contexto y a los retos del Siglo XXI, facilitar el tránsito a la educación superior y/o su incorporación al ámbito laboral y formar ciudadanas(os) con valores positivos y con sentido de pertenencia e integración social.

CAPÍTULO 2
De la Legalidad, honradez, eficiencia y eficacia.

ARTÍCULO 8. Toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres deberá conducir su comportamiento de acuerdo a los siguientes principios de Legalidad:

I. Haré sólo aquello que las normas expresamente me confieren y, en todo momento, someteré mi actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen al empleo, cargo o comisión que me fuere asignado, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones con profesionalismo y con un sentido de vocación de servicio a la sociedad

II. Como persona servidora pública de la Institución implementaré los principios y valores y reglas de integridad previstas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal para ello actuaré con apego a las disposiciones normativas aplicables para cumplir las tareas que le hayan sido encomendadas a través de la descripción de su puesto establecido en el manual de organización, así como esforzarse continuamente por mejorar su competencia profesional con eficacia, eficiencia y calidad en sus servicios

III. Como parte del personal que atiende los trámites y servicios escolares, atenderé la normativa y Guía Interna de Trámites Escolares vigente y proporcionaré un trato cordial, imparcial, con integridad y apego a la ley, sin discriminación y con respeto.

ARTÍCULO 9. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, deberá conducir su comportamiento de acuerdo a los siguientes principios de honradez, por lo que:

I. Reconozco que, como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, debo conducirme con rectitud, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos por parte de la comunidad escolar o de cualquier persona u organización; promoverá un gobierno abierto.

II. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, es mi compromiso cumplir con la obligación plasmada en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relacionada con la presentación de la Declaración de patrimonial y de intereses, en sus tres modalidades, es decir, inicio, modificación y conclusión, en tiempo y forma.

III. Las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres deberán corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y observarán el interés superior de las y los alumnos de la Institución por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población, mostrando lealtad institucional, cumpliendo con las pautas y directrices establecidas que conlleva el servicio educativo a nivel medio superior en las distintas modalidades que ofrece.

CAPÍTULO 3
De la austeridad y cuidado del entorno cultural

ARTÍCULO 10. Toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, deberá guiar su comportamiento de acuerdo al valor para el cuidado del entorno cultural por lo que:

I. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, desempeñaré mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en los trámites y servicios ofrecidos en las diferentes modalidades y servicios educativos que brinda la Institución.

II. Las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres, en el desarrollo de sus actividades, promoverá el cuidado de los recursos materiales, de servicios y patrimoniales

con que cuenta la institución, así mismo como ciudadano, preservar el patrimonio y cultura de nuestro país.

III. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, cuido el uso de agua y luz, así como el papel.

IV. Actuar conforme a una cultura de servicio público austero, orientada al logro de resultados educativos de las y los alumnos, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones.

V. Evitar gastos excesivos e innecesarios de los recursos públicos.

CAPÍTULO 4
Rendición de Cuentas y Transparencia

ARTÍCULO 11. Toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, deberá ajustar su comportamiento a los siguientes principios y criterios:

I. Toda la información generada por las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable:

II. Como persona servidora pública daré tratamiento a datos personales de acuerdo a la Ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

III. Integridad y rendición de cuentas. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, que participa en el ejercicio del gasto público, administraré los bienes, recursos y servicios públicos, con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas institucionales a los que estén destinados.

IV. Las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres que desempeñan su empleo, cargo, comisión o función, conducirán su actuación, conforme al principio de transparencia y resguardarán la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad, asimismo garantizarán conforme al principio de máxima publicidad el acceso a la información pública que tengan a su cargo, tutelando en todo momento los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales en los términos que fijen las normas correspondientes.

CAPÍTULO 5
De la actuación bajo conflictos de interés.

ARTÍCULO 12. Toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres deberá orientar su comportamiento en la actuación bajo conflictos de interés.

I. De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y actuación bajo Conflicto de Interés, como persona servidora pública de la Institución, deberé evitar cualquier posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones a mi cargo en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

II. Asimismo, podré reconocer situaciones de riesgo, esclarecer si una solicitud o propuesta, podría ser ilegal y tomar las medidas necesarias para evitar verme involucrado en actos de corrupción o de tráfico de influencias.

III. Las adquisiciones o contrataciones referentes a las Tecnologías de la Información y la Comunicación se realizarán de acuerdo al Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI).

IV. Presentar, con apego al principio de honradez previsto en el artículo 7 del presente Código, y conforme a los plazos establecidos, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal, que les corresponda en los términos que disponga la legislación de la materia.

V. Para consolidar una institución confiable y un servicio público de excelencia, las personas servidoras públicas de esta casa de estudios actuarán y desempeñarán sus funciones conforma a los principios, valores y compromisos del servicio público, en fortalecimiento de la nueva ética pública.

VI. Toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderá a las y los alumnos y usuarias(os) de forma honrada, confiable, respetuosa, eficiente, oportuna, legal responsable e imparcial.

VII. Toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegará a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas; asimismo, promoverá la no duplicidad de funciones.

VIII. Para asegurar la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas, se conducirá con transparencia, imparcialidad y legalidad, actuarán con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizando las mejores condiciones para el estado.

IX. Toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, verificarán el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuarán con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del Interés público

X. Toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles administrará los recursos para su uso eficiente y responsable, asi óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo y cuidado de los mismos en todo momento.

II. Asimismo, identificaré el tipo de conflicto que puede ser real, aparente o potencial y, de ser el caso, me auxiliaré de las medidas que se pueden tomar ante una situación que puede constituir un conflicto de interés en la Institución, a través de la "Carta para excusarse de intervenir ante el superior jerárquico" establecida por el Comité de Ética, la cual, se encuentra disponible para su consulta en el micrositio del Comité, en la dirección electrónica **https://buzon.cbachilleres.edu.mx/medidas.html**, del submenú "Medidas que se deben tomar ante una situación que puede constituir un conflicto de interés" de dicho micrositio al que se puede acceder desde el portal Web de la Institución en los apartados "A la comunidad " y "Acciones y Programas" rubro: Comité de Ética.

III. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, evitaré aprovechar para fines personales los servicios contratados por el organismo.

IV. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, para no caer en una situación de actuación bajo conflicto de interés, evitaré intervenir, con motivo de mi empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan resultar un beneficio personal para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

V. Ninguna persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, podrá utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales, para fines distintos a los relacionados con sus funciones; su contravención será causa de responsabilidad administrativa.

VI. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, evitaré aceptar regalos, dádivas o estímulos de cualquier tipo, que pretendan influir en mis decisiones, en perjuicio de la gestión pública.

VII. Las denuncias, consultas o asesorías en materia de conflictos de intereses, podrán presentarse ante el Comité, en los términos que refiere el protocolo para la recepción y atención de denuncias sobre incumplimientos al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta del Colegio de Bachilleres, así como por Hostigamiento Sexual, Acoso Sexual y Violación a La Igualdad y Discriminación.

VIII. Informar a la persona superior jerárquica de los conflictos de intereses o impedimento legal que puedan afectar el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.

CAPÍTULO 6
De la prevención de actos de corrupción

ARTÍCULO 13. Toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres deberá orientar su comportamiento en la prevención de actos de corrupción.

I. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, que participa en los procesos de contratos, licitaciones, compras, recursos humanos, recursos financieros, administración presupuestal y servicios, trámites escolares, y atención al público en general, me abstendré de realizar cualquier acción que pudiera constituir un acto de corrupción de cualquier tipo.

XI. Para asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; garantizar la salvaguarda de los recursos públicos; prevenir riesgos de incumplimientos, y advertir actos de corrupción, toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, generará, obtendrá, utilizará y comunicará información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, actuando con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas;

XII. Actuaré siempre de manera congruente con los principios que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función y ajustarán su conducta, para que impere una ética que responda al interés público, en pro de prevenir la corrupción y el despilfarro.

CAPÍTULO 7
Disposiciones finales

I. Los valores que transmita cada una de las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres, en la consecución de las metas y objetivos institucionales, representan parte invaluable de su identidad. Dichos valores sólo se fomentan si existe una estructura que promueva el diálogo, la interacción y un liderazgo sólido y comprometido. Son los dos requisitos esenciales para emprender dicha ruta.

II. La Promoción de la Ética en el servicio público, como una tarea y un compromiso asumidos por el personal de esta Institución, contará con el Comité de Ética, que promoverá la transversalización de las políticas de integridad pública, a través de la sensibilización, la divulgación y la capacitación, así como la promoción de un liderazgo ético, que reconozca a todas las personas como factores centrales en la consolidación de la Nueva Ética Pública.

III. En tal virtud, se reconocerá de manera particular a aquellas personas que, en su desempeño, motiven a sus compañeras y compañeros en la práctica de los valores del servicio público constituidos en este instrumento.

CAPÍTULO 8
De la Toma de Protesta al Código de Conducta y Carta compromiso

Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres tengo plena conciencia de que cuando hacemos lo que corresponde, no sólo estamos edificando la buena imagen de nuestra Institución, sino también trabajamos en pro de una sociedad mexicana con los más altos valores para la convivencia humana y una cultura de integridad. Por ello como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres:

I. Me comprometo a cumplir los principios constitucionales de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficacia; los valores y principios que rigen el servicio público, con objetividad, profesionalismo, equidad, transparencia, integridad, economía y competencia por mérito y

las reglas de integridad en el servicio de la función pública, en las funciones que me sean encomendadas en pro de la educación de calidad en el nivel medio superior que brinda la Institución.

II. Protestaré cumplir con el Código de Conducta del Colegio de Bachilleres mediante la carta compromiso para alinear mi desempeño, cargo o comisión, a lo previsto en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y el presente Código de Conducta.

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COLEGIO DE BACHILLERES

CARTA COMPROMISO

Disponible en el micro sitio del Comité en: https://buzon.cbachilleres.edu.mx/

CARTA COMPROMISO

Ciudad de México, a de de 2023

Por medio de la presente, hago constar que he leído y comprendo el Código de Conducta del Colegio de Bachilleres, que se encuentra disponible en http://buzon.cbachilleres.edu.mx , así como también, el Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 08 de febrero de 2022; asimismo, reconozco que comprendo la misión, visión y valores de conducta que rigen a la Institución.

En tal virtud, como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, me comprometo a cumplir en las funciones que me sean encomendadas, en apego a los principios que rigen al servicio público, fundados en la Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia; con objetividad, profesionalismo, equidad, integridad y economía; así como también cumplir con la Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y, acepto que es mi responsabilidad, tener un comportamiento austero y probo, como lo señala el Titulo Tercero de la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019.

Al comprometerme con lo que establece el Código de Conducta, contribuiré al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales que prevén la importancia de una educación de calidad, con principios, valores y trato digno sin discriminación, que prepare a jóvenes para una mejor inserción en la sociedad y encausaré mi desempeño público, a lograr un gobierno eficaz y transparente, que genere confianza y certidumbre a la sociedad.

Por lo anterior, externo con mi firma, que voluntariamente suscribo la presente carta y protesto conocer, comprender y cumplir con el Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta del Colegio de Bachilleres, así como, conducirme con amabilidad, respeto, integridad, equidad y transparencia, en el desempeño de mis funciones.

Nombre completo y Puesto

_____

Área de adscripción

_____

Firma

_____

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Transitorios

PRIMERO. El presente Código de Conducta fue actualizado en términos de lo establecido en el *"Código de Ética de la Administración Pública Federal"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 08 de febrero de 2022, las *"Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública" emitidas en el documento antes citado,* así como la Guía para elaboración del Código de Conducta en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la participación del personal en la institución a través de un formulario remitido por correo institucional y los principales riesgos éticos en la Institución. Se conto con una comisión redactora formada por dos integrantes del comité designados por el Presidente del Comité, así como la revisión por los integrantes del comité, a través del oficio previo a la aprobación del Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres, de conformidad con el artículo 20, fracción II, d*el Código de Ética de la Administración Pública Federal*; por lo que deja sin efecto, el Código de Conducta, ratificado en la Primera Sesión Extraordinaria de 2022 del Comité de Ética, celebrada el 12 de julio de 2022.

SEGUNDO. Las disposiciones del presente Código, serán de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres y aquéllas que presten sus servicios a la Institución, independientemente del régimen de contratación que tengan; lo anterior, sin perjuicio del contenido de otras normas que también reglamentan su actividad.

TERCERO. Previa aprobación del Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres, el presente Código de Conducta, entrará en vigor al día siguiente de su presentación, en la Sesión Ordinaria del Comité de Ética 2023 y será actualizado o ratificado anualmente, de acuerdo a la instrucción que establezca la Secretaría de la Función Pública.

MARÍA JESÚS PÉREZ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

Autorizada en términos del artículo 16, fracción XXII del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres, para suscribir asuntos competencia de la Dirección General; Numeral 2, fracción III, de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética vigentes y, Apartado VIII, numeral 7, de la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal,; en concordancia con el oficio D.G../O-809, de fecha 18 de septiembre de 2023.

ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COLEGIO DE BACHILLERES

JORGE LUIS PÉREZ SANTOS
SECRETARIO EJECUTIVO Y
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES

MARCO POLO SOTO DE LA TORRE
MIEMBRO PROPIETARIO Y
COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA COORDINACIÓN
DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

GEORGINA MUÑOZ ADAUTA
MIEMBRO PROPIETARIO Y
PERSONAL OPERATIVO EN LA DIRECCIÓN GENERAL

MARTHA PATRICIA CHÁVEZ HERNÁNDEZ
MIEMBRO PROPIETARIO Y
PERSONAL OPERATIVO EN LA COORDINACIÓN
SECTORIAL ZONA NORTE

VANIA JIMÉNEZ MARTÍNEZ
MIEMBRO PROPIETARIO Y
PERSONAL OPERATIVO EN LA DIRECCIÓN GENERAL

HÉCTOR BERMÚDEZ ROJAS
ASESOR EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN
TITULAR DE LA UNIDAD ENCARGADA DEL APOYO
JURÍDICO

CAROLINA ROSA MARÍA VALLE MEJÍA
ASESORA EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN
Y COORDINADORA DE MODALIDADES

LETICIA NATALIE ROSAS ARANDA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Y TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E
INVESTIGACIONES EN EL COLEGIO DE BACHILLERES

ERIK BERMÚDEZ ROJAS
ASESOR
ASESOR DE CONSULTA Y LEGISLACIÓN

FELIPE HUERTA OREA
ASESOR INVITADO
COORDINADOR SECTORIAL ZONA NORTE

MARCO ANTONIO CUELLAR GARCÉS
ASESOR INVITADO
COORDINADOR SECTORIAL ZONA SUR

NOEMI DEL VALLE RAMOS
SECRETARIA TÉCNICA

2023 AÑO DE Francisco VILLA